millones de ducados de plata pagados en tres
años y en treo tros medios que para ello a
elexido a sido que se venda un oficio de rre
gidor perpetuo en cada ciudad villa o lugar Re
alengo destos Reynos donde los ay perpetuos
o Renunciables o quier sean [illegible] les con las
mismas preheminencias y calidades que
los dos que hue ti ma[illegible] se an vendido
en la forma que yra declarado en nuestra carta
y que a este tercero se le de titulo de alcalde ma
yor o alcalde por honorifico con prebisesio que
pueda [illegible] como lo hazen
alguaciles [illegible] sin mas jurisdicion que hazer
la causa [illegible] remitir la a la justicia hordinaria
para que la prosiga y acabe y en conformidad
desto a cada [illegible] abilidad
de bos don [illegible] de alcaraz y marin
y los serbicios [illegible] abeis hecho y esperamos que
nos hareis [illegible] para las dichas [illegible]
de guerras nos [illegible] con mill y cinquenta
ducados pagados [illegible] plazos nuestra mrd y
bolun[illegible] de la [illegible]
seis alcaldes [illegible] regidor de la ciudad
[illegible] regidor en su
[illegible] de alcalde ma
yor [illegible] preheminencia y prebisesio
de que [illegible] como lo hazen
alguaciles [illegible] jurisdicion que hazer la
causa [illegible] remitir la a la justicia or
dinaria [illegible] acabe el que por la presente
acrezentamos demas de los Regidores que aora
ay en ella [illegible] que por Razon de dicho oficio
de Alcalde mayor ayas de tener y tengais antiguedad y pre
cedencia a todos los que entraren en el ayuntamiento